



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 29 DE DICIEMBRE DE 1993

Número 299

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	10915
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	10916
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	10917
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.	10918
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	10919

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.153/93.	10920
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.712/93.	10920
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.133/93.	10920
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.731/93.	10920
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.456/93.	10921
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.295/93.	10921
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.325/93.	10921
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.019/93.	10921
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.342/93.	10922
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.341/93.	10922
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.333/93.	10922
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.332/93.	10922
Primera Instancia Yecla. Autos 289/91.	10923
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 57/93-A.	10923
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.345/92.	10923
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 13/93-C.	10923
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.395-96/92.	10924
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Juicio 234-93-D.	10924
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 2.332/88.	10925
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio 1.084/86.	10925
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 293/93.	10925
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio 1.084/86.	10926
Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 86/93.	10926
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 585/90.	10926
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 2.230/89.	10927
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 1.796/88.	10927
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 51/93.	10928
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio 2.838/88.	10928
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 205/93.	10929
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 577/92.	10929

Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 143/93.	10930
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 904/92.	10930
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 131/92.	10930
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 256/93.	10931
De lo Social de Cartagena. Autos 1.348/92.	10932
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.759/93.	10932
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 851/92.	10932
De lo Social de Cartagena. Autos 5/93.	10933
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 604/88.	10933
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.752/93.	10934
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.613/92.	10934
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 562/91.	10935
Primera Instancia de Jumilla. Procedimiento 63/93.	10935
Primera Instancia de Jumilla. Procedimiento 64/93.	10936
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 257/92.	10937
Primera Instancia número Veintisiete de Madrid. Juicio de secuestro.	10937
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 341/93-A.	10938
De lo Social número Cuatro de Donostia-San Sebastián. Autos 563/93.	10938
De lo Social número Cuatro de Donostia-San Sebastián. Autos 563/93.	10939
Primera Instancia de San Javier. Autos 207/92.	10939
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente de suspensión de pagos.	10939

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Nuevo cuadro de tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Pescados y Mercado de Frutas y Hortalizas y Servicios varios), para el ejercicio de 1994.	10940
MURCIA. Venta de solar. Anuncio subasta.	10941
LORCA. Bases para la provisión interina de una plaza de Conserje Notificador.	10942
SAN PEDRO DEL PINATAR. Expediente de Modificación de Créditos número 2/93.	10944
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Acuerdo de ratificación del Decreto de desalojo de edificio sito en calle Cuartel de Artillería, 2 y 4, calle Cartagena, 83 y 85, y calle María Guerrero, de Murcia.	10944
LAS TORRES DE COTILLAS. Modificación de la tarifa del Mercado.	10944
ÁGUILAS. Acuerdo de adjudicar obras de «Ampliación red de agua», incluidas en el Plan Operativo Local de 1993.	10944
ÁGUILAS. Acuerdo de adjudicar obras de «Pavimentación calles Barcelona y otras».	10944

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312	Corrientes	100	3	103
Ayts. y Juzgados	9.235	277	9.512	Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502	Años anteriores	160	5	165



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 17004

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 5 de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación n.º 5 de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Antonio Serrano Albarracín por débitos a la Seguridad Social, importantes 481.184 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1993 la siguiente: "Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 16 de diciembre de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor Antonio Serrano Albarracín, embargados por diligencia de 12 de marzo de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 31 de enero de 1994 a las 10 horas en los locales de la Tesorería General en Murcia, sitios en Avda. Alfonso X El Sabio n.º 15 y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor. Murcia a 21 de diciembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aque-

llos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente en la Mesa de subasta.

9.º Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Vivienda tipo F, situada en el edificio n.º 5 de la calle García Lorca, en la segunda planta, letra C, en el término Municipal de Alcantarilla pago del Ladrillar. Tiene acceso común por el zaguán de la calle antes mencionada. Tiene una superficie construida de ciento seis metros, quince decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, cocina, baño, lavadero, comedor-estar y tres dormitorios. Linda: Sur calle de su situación; Norte, zaguán de esta planta, la finca especial número 9, y un patio de luces que arranca de la planta semi-sótano; Oeste, finca de Juan Manzano Manzano; Este, otro piso de esta misma planta y edificio. Sin ascensor. Inscrita libro 207, folio 29, finca n.º 8693-N, Inscripción 3.ª, Registro n.º 3.

Valoración..... 6.000.000 de pesetas.

Cargas..... 1.575.873 "

Tipo subasta 1.ª licitación 4.424.127 "

Tipo subasta 2.ª licitación al 75% 3.318.095 "

Murcia, 21 de diciembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 15570

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial****Unidad de Recaudación Ejecutiva, núm. 1****ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

D.^a María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor, D. Juan Pérez López, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.168.416 pts. incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 17-noviembre-93, la siguiente:

"Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 noviembre 93, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Juan Pérez López embargados por diligencia de fecha 9 de octubre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 19 de Enero de 1994, a las 10'00 horas en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avd. de Alfonso X El Sabio, núm. 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".—Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.—Murcia a 17 de noviembre de 1993. El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.
2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.
3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.
4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en C/. Molina de Segura, 3, Edf. Eroica-I, Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del Pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción de los bienes:

Urbana: Casa de planta baja y alta, cubierta de tejado, sito en término de Murcia, partido de El Raal, carretera de Alquerías a Santomera, sin número. La planta baja está destinada a almacén, sin distribución y ocupa una superficie construida de ochenta metros cuadrados y la alta a vivienda, ocupando también una superficie construida de ochenta metros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, cocina y aseos. Se alza sobre un solar que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos sesenta metros y ochenta decímetros cuadrados, de los que como anteriormente se dice la planta baja ocupa ochenta metros cuadrados, estando el resto destinado a patio descubierto. La total superficie construida de este edificio es de ciento sesenta metros cuadrados y cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica y alcantarillado y linda: Norte, Jesús Franco Ruiz; Mediodía, propiedad de D. José Franco Ruiz; Levante, Don José Serna y Poniente, carretera de Alquerías a Santomera. La finca descrita, es adquirida en cuanto a la nuda propiedad, por Don Juan Pérez Nicolás y Don Juan Pérez López tiene el usufructo vitalicio, por compra a Don Antonio Martínez González.

Procede del libro 27, finca 2.166-N, folio 160 (Inscrip. 7.^a, Folio 144).

Nota: La finca a enajenar lo es tan sólo en cuanto al Usufructo Vitalicio

Valoración y tipo de subasta:

Valoración	2.400.000 pts.
Cargas	4.700.000 pts.
Tipo	1.168.416 pts.
Tipo en 1.ª Licitación	1.168.416 pts.
Tipo en 2.ª Licitación al 75%	876.312 pts.

Nota: El tipo de subasta es el equivalente al importe de la deuda del apremiado, ya que, las cargas del inmueble son superiores a su valoración.

Murcia, a 17 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo.—María Abellán Olmos.

Número 15571

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva, núm. 1

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D.ª María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor, D. Francisco Alarcón Cerezo, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 409 544 pts. incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 07/09/93, la siguiente:

"Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 17/11/93, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Francisco Alarcón Cerezo embargados por diligencia de fecha 29 de noviembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 31 de Enero de 1994, a las 10'00 horas en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avd. de Alfonso X El Sabio, núm. 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".—Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.—Murcia a 29 de noviembre de 1993. El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en C/. Molina de Segura, 3, Edf. Eroica-I, Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del Pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción de los bienes:

Urbana: Doce. Vivienda en tercera planta alta de la casa número seis del carril de Velasco en término de Murcia partido de Puente Tocinos, señalada con la letra C de sesenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros cuadrados de superficie útil, que linda: por su frente, con descansillo de acceso, patio de luces y vivienda B; derecha calle particular en terrenos del Sr. Velasco; izquierda, vivienda D y espalda, franja de tres metros propiedad del Sr. Velasco. La finca descrita, se inscribe a favor de Don Francisco Alarcón Cerezo a título de compra y para su sociedad conyugal.

Finca 8.076.—111, folio 203, sección 6.ª, inscripción 1.ª.

Valoración y tipo de subasta:

Valoración	2.778.400 pts.
Cargas
Tipo	2.778.400 pts.
Tipo en 1.ª Licitación	2.778.400 pts.
Tipo en 2.ª Licitación al 75%	2.083.800 pts.

Murcia, a 29 de noviembre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva.—María Abellán Olmos.

Número 15727

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva, núm. 1

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

D.ª María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Tapizados Conde, S.A.L., por débitos a la Seguridad Social, por importe de 2.169.422 pts. incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28/10/93, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Tapizados Conde, S.A.L., embargados por diligencia de fecha 04/07/91 y 16/3/92, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de enero de 1994, a las 10'00 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, n.º 3, Edificio Heroica I, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y al

depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).—Murcia a 24 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y Rubricado:

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario Don Antonio Pérez Marín, en el domicilio Ctra. Santomera, s/n, Alquerías, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.—Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por ciento del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrían incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho de ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8.—Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.—Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, Valoración y Tipo de subasta:**Lote núm. uno:**

—Un comprador marca Samur, modelo Bam-7, color rojo, Ind. Del. Vizcaya n.º 226689.

—Un comprador marca Istogial, modelo 41800, color rojo Ind. Deleg. Vizcaya, n.º 164465.

—Un comprador marca Abd-x6-14, color verde, Ind. Deleg. Valladolid, n.º 11651.

—Una máquina Universal Argemi, color verde.

—Un grupo electrógeno Mod. C-244, de marca Uancor, incorporando motor marca Perkins-Kwa-40 V-380, color gris, Ind. Deleg. Murcia n.º 896/048.

—Una sierra de dos poleas, con motor eléctrico.

Valoración 500.000 pts.
 Tipo de Subasta 500.000 pts.
 Tipo en 1.ª Licitación 500.000 pts.
 Tipo en 2.ª Licitación al 75% 375.000 pts.

Lote núm. dos:

—Un vehículo marca Avia-5.000-SL-LT. Matrícula A-9037-X.

Valoración 100.000 pts.
 Tipo de subasta 100.000 pts.
 Tipo en 1.ª Licitación 100.000 pts.
 Tipo en 2.ª Licitación al 75% 75.000 pts.

Lote núm. tres:

—Un vehículo marca Seat Trans, Clase furgoneta Mixta, matrícula A-8133-AM.

Valoración 150.000 pts.
 Tipo de subasta 150.000 pts.
 Tipo en 1.ª Licitación 150.000 pts.
 Tipo en 2.ª Licitación al 75% 112.500 pts.

Lote núm. cuatro:

—Un vehículo marca Renault, Clase camión matrícula GR-8328-I.

Valoración 500.000 pts.
 Tipo de subasta 500.000 pts.
 Tipo en 1.ª Licitación 500.000 pts.
 Tipo en 2.ª Licitación al 75% 375.000 pts.

Lote núm. cinco:

—Un vehículo marca Avia 3.500-LR, matrícula MU-3774-F.

Valoración 150.000 pts.
 Tipo de subasta 150.000 pts.
 Tipo en 1.ª Licitación 150.000 pts.
 Tipo en 2.ª Licitación 112.500 pts.

Murcia, a 24 de noviembre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva.—María Abellán Olmos.

Número 15485

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva, núm. 3****NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 9200304, seguido en esta Recaudación contra D./D.ª Mercedes Fernández Pérez por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 302.404 pts. se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca 22.055; Tomo 728, Folio 158
 Finca 22.054, Tomo 728, Folio 157

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente Anuncio, según los Artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D./D.ª Mercedes Fernández Pérez y en su caso al cónyuge D./D.ª, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el Art. 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del Expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al Art. 134 del citado Reglamento.

Cieza, 16 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social.—Fdo.: Ginés Valero Ortega.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 16199

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Fernando Pérez Inoriza en nombre y representación de sí mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Secretario de Estado de la Administración Militar versando el asunto sobre resolución de 30-1-93 sobre reconocimiento y abono del complemento de dedicación especial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.153/93.

Dado en Murcia, 29 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16213

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Tomás José Tudela Rubio en nombre y representación de Remedios de los Reyes García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre resolución de 5-4-9, sobre plus-valía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.712/93.

Dado en Murcia, 12 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16202

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Manuel Águila Guillén en nombre y representación de sí mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia versando el asunto sobre resolución de 3-2-93, sobre reconocimiento del tiempo trabajado como auxiliar administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.133/93.

Dado en Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16217

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Pedro Luis Ortín Hernández en nombre y representación de sí mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior versando el asunto sobre resolución de 20-4-93, sobre adjudicación de plazas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.731/93.

Dado en Murcia, 12 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15328

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Diego García Mortensen en nombre y representación de don Alberto Esteban Tardido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma versando el asunto sobre resolución de 27-5-92 en concepto de denegación de apertura de una oficina de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.456/93.

Dado en Murcia, 22 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15329

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don José Antonio Serano Alemán en nombre y representación de don Pedro Raja Blázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa versando el asunto sobre resolución de 8-5-92, sobre señalamiento de haberes pasivos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.295/93.

Dado en Murcia, 21 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15330

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Martínez Laborda en nombre y representación de Marín Giménez, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Comunidad Autónoma versando el asunto sobre resolución de 19-2-93 sobre denegación de la autorización de explotación de la cantera Loma de la Sal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.325/93.

Dado en Murcia, 21 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15331

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Letrada doña M. Fuensanta Pérez Manuel en nombre y representación de don Roberto Martínez Abellán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Servicios Técnicos del INEM versando el asunto sobre expediente n.º 4.632/92 en materia de pago único.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.019/93.

Dado en Murcia, 20 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15764

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Cristina Mosquera Flores en nombre y representación de don José Luis Vicens Moltó se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director de Personal de la Secretaría de Estado de Administración Militar versando el asunto sobre reconocimiento del derecho a percibir la retribución por las guardias de alerta localizada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.342/93.

Dado en Murcia, 25 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15765

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Cristina Mosquera Flores en nombre y representación de don Luis Fernando Candeal Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director de Personal de la Secretaría de Estado de Administración Militar versando el asunto sobre reconocimiento del derecho a percibir la retribución correspondiente por las guardias de alerta localizada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.341/93.

Dado en Murcia, 25 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15766

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Cristina Mosquera Flores en nombre y representación de don César Muñoz Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director de Personal de la Secretaría de Estado de Administración Militar versando el asunto sobre reconocimiento del derecho a percibir la retribución por las guardias de alerta localizada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.333/93.

Dado en Murcia, 25 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15767

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Cristina Mosquera Flores en nombre y representación de don José Ortiz Chaparro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director de Personal de la Secretaría de Estado de Administración Militar versando el asunto sobre reconocimiento del derecho a percibir la retribución correspondiente por las guardias de alerta localizada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.332/93.

Dado en Murcia, 25 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15975

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Doña María del Rosario Millán Franco, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber, que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 289/91, a instancias del Banco Central Hispano Americano, S.A. contra don Juan José Hernández González y doña Vicenta Isabel Iover Bevia, en reclamación de 470.967 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate a los demandados, por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les convinieren, haciéndoles saber que ha tenido lugar el embargo de la registral número 26.994, del Registro de la Propiedad de Novelda, para responder de las cantidades reclamadas.

Dado en Yecla, 19 de noviembre de 1993.—La Juez.

Número 16044

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 57/93-A que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Miguel Tovar Gelabert en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra doña Gracia López-Egea Torregrosa en reclamación de 1.754.942 pesetas de principal y otras 900.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

- 1) Dos cámaras de televisión marca JVC.
- 2) Tres editores M.II marca JVC.
- 3) Una unidad de control marca JVC.
- 4) Equipo de audio marca Sony.
- 5) Derechos que le puedan corresponder por la escritura de compraventa otorgada el 3-1-1980, ante el Notario don Manuel Clavero Blanc, bajo el número de protocolo 417, por don Antonio Payans Pérez a favor de don Antonio Manzanera García y doña Gracia López-Egea Torregrosa.

Acordánlose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, 30 de noviembre de 1993.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 16046

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

María López Márquez, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 1.345/92 que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador señor Serrano Guarinos en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra don Juan Ángel Evangelio Martínez y doña María Ángeles Sánchez Suárez, en paradero desconocido, en reclamación de 1.965.360 pesetas de principal más otras 900.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 15 de noviembre de 1993 cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor don Alberto Serrano Guarinos en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra don Juan Ángel Evangelio Puente, doña Hipólita Martínez Martínez, don Félix Evangelio Puente, doña Luz Martínez Ferrer, don Juan Ángel Evangelio Martínez y doña María Ángeles Sánchez Suárez, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón novecientos sesenta y cinco mil trescientas sesenta pesetas (1.965.360 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución más los gastos intereses pactados de la cantidad reclamada desde la fecha de cierre de la cuenta y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido don Juan Ángel Evangelio Martínez y doña María Ángeles Sánchez Suárez y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia, 30 de noviembre de 1993.—La Secretaria del Juzgado.

Número 16047

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato local de negocios, abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato local de negocios, número 13/93-C, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, María Teresa, Fuensanta e Isabel Medina Albarracín, representada por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, bajo la dirección del Letrado don Francisco Martínez Escribano; y de otra y como demandados, Francisco Roig Sánchez y José López Sánchez.

Fallo Que, estimando la demanda interpuesta por doña María Teresa, doña Fuensanta y doña Isabel Medina Albarracín, representadas por el Procurador señor Pérez Juguera, contra don Francisco Roig Sánchez y don José López Sánchez, ambos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de subarrendamiento suscrito por los demandados y a que hace referencia el hecho segundo de la demanda, piso 2.º de la casa sita en calle Platería, número 39 de esta capital, imponiendo las costas procesales a los demandados, antes mencionados, excepción hecha de los devengados por aquéllos respecto de los que se ha desistido por la actora, cuyo pronunciamiento sobre las costas ya se realizó en el auto teniéndole por desistido de tales acciones.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16049

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.395-96/92, seguido a instancia de doña María Isabel Valero Robles y otros, frente a la empresa Michel Fashion, y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 839/93.—En la ciudad de Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por doña María Isabel Valero Robles y doña Consuelo Martínez Martínez, contra la empresa Michel Fashion, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a las demandantes la cantidad de 247.138 pesetas, a cada una, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Michel Fashion que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, 15 de noviembre de 1993.—El Secretario Judicial.

Número 16644

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 234-93-D, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Talleres Pellicer y Construcciones, S.A. y don Antonio Sáez Manzanares, he acordado con esta fecha citar a los demandados para que el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro a las once y treinta horas, comparezcan en este Juzgado con el objeto de practicar la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora, y para el caso de no poder asistir el día fijado se señala, en segunda convocatoria, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro a las once y treinta horas, haciéndose saber a los demandados que de no comparecer a este segundo señalamiento se les podrá tener por confesos en la sentencia definitiva.

Dado en Murcia, 7 de diciembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16418

**INSTRUCCION
NUMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

D. Miguel Ángel Beltrán Aleu Magistrado Juez de Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Faltas nº J. F. 2.332/88 que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que no existiendo acusación mantenida por ninguna de las partes en este procedimiento y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al juzgador el art. 644 de la L. E. Crim, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días en el modo prevenido en el plazo de cinco días en el modo prevenido en la L. E. Crim.

Así por esta mi sentencia.

Y para que sirva de notificación Josefa Marín Aparicio expido el presente en Cartagena a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16419

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José A. Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 1.084/86 se siguen diligencias de juicio de faltas, sobre lesiones por imprudencia entre las personas que luego se dirán habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, y habiendo interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el mismo, emplácese a las

partes y al Ministerio Fiscal para que en el plazo de cinco días comparezcan ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia en la apelación interpuesta a hacer uso de sus derechos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Teresa Ibernón Bolarín y Manuel García Poveda en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Expido el presente en Cartagena a 9-12-1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 16420

**INSTRUCCION
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Il.ª Sra. D.ª M.ª Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias Juicio de Faltas 293/93 por hurto, en los que con fecha 5 de julio de 1992 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Vistos en juicio oral y público, ante la Il.ª Sra. D.ª Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción Número Dos de los de esta capital, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado por hurto, en el que han sido partes: el Il.º Sr. Fiscal D. Juan José Martínez Munuera, y como intervinientes María Dolores Martínez Martínez, Félix Peralta Jiménez y Emilio Peralta Flores.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Félix Peralta Jiménez y a Emilio Peralta Flores, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta Sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de Apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Félix Peralta Jiménez y a Emilio Peralta Flores, en la actualidad en ignorado paradero se extiende el presente a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16421

**INSTANCIA E INSTRUCCION
Nº CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Antonio Gumán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 1.084/86 se siguen diligencias de juicio de faltas, sobre lesiones o daños por imprudencia entre las personas que luego se dirán, habiéndose el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Sentencia: en autos de Juicio de Faltas nº 1.084/86 por la supuesta de lesiones por imprudencia seguidos por M^a Victoria Agrela Romero comparece en su nombre el Procurador Diego Frías Costa asistido del Licenciado Luis Ruipérez Sánchez y también comparece el Sr. Frías en nombre de la perjudicada Ana Romero Páez, denunciado: Manuel García Poveda, R.C.S.: Teresa Ibernom Bolarrín, y comparece el Licenciado Juan Lanzarote Segui en nombre de La Paternal, habiéndose intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este juzgado por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver al denunciado Manuel García Poveda de los hechos que se le imputan los cuáles están hoy despenalizados, con reserva de las acciones civiles para su ejercicio por quien se sienta perjudicado, ante quién y cómo corresponda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Teresa Ibernon Bolarrín y Manuel García Poveda en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de Apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado expido el presente que firma en Cartagena a 7 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 16422

**INSTRUCCION
NUMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez; Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de faltas nº 86/93, seguidos por hurto, contra Amalia Fca. Cortés Torres, en los que en resolución de fecha 29-11-93, he acordado notificar la sentencia a la denunciada Amalia Fca. Cortés Torres, la cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a 24 de junio de mil novecientos noventa y tres. Por D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº seis de Cartagena, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio de Faltas nº 86/93 seguido por presunta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Concepción Pisa Sánchez, Amalia Fca. Cortés Torres y Trinidad Navarro como inculcados y Julia Hernández Mateo como perjudicada.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Amalia Fca. Cortés Torres, a Concepción Pisa Sánchez y a Trinidad Navarro como responsable en concepto de autor de una falta ya definida a la pena de 10 días de arresto menor para cada una de ellas, que podrán cumplir en sus respectivos domicilios y al abono de las costas procesales si las hubiera.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial dentro de los 5 días siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16423

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas nº 585/90 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y uno

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena y su partido; ha visto los presentes autos de juicio de faltas nº 585/90, seguidos por una presunta falta contra las personas con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de Severa Adán Adán, como denunciante, y de Juan Pérez Vera, como denunciado.

Fallo

Que debo condenar a Juan Pérez Vera, como autor originalmente responsable de una falta de lesiones del artículo 582.1 del Código Penal, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Severa Adán Adán en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de Apelación en el plazo de Cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 16424

INSTRUCCION NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas nº 2.230/89 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

En autos de Juicio de Faltas nº 2.230/89 por la supuesta de daños, seguidos por Antonio Coral Guerrero, y denunciado Francisco M. Sánchez Carrión, el cual no comparece, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

Condenar a Francisco M. Sánchez Carrión como autor de la falta de coacciones del art. 585/4º del Código Penal, a multa de 20.000 ptas. y pago de costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco M. Sánchez Carrión en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 16425

INSTRUCCION NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas nº 1.796/88 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. José A. Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas 1796/88, seguidos por una presunta falta de lesiones por imprudencia con intervención de los implicados: D. Francisco Serrano Rivero, asistida por el Licenciado D. Rafael Escudero Martínez en sustitución de su compañero el letrado Rafael Escudero Gómez de Mercado, la compañía de seguros Caja de Previsión y Socorro y D. Antonio Teruel López.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Antonio Tornel López al pago de las costas procesales y a que con la responsabilidad civil directa y solidaria de la Cía. Seguro «Grupo Concorde» representada en España por la Cía. «Caja de Previsión» abone a Ascensión Serrano Rivero, la suma de 82.524 en concepto de indemnización por los daños causados en el ciclomotor de su propiedad y a Francisco Serrano Rivero, la suma de 736.000 en concepto de indemnización por lesiones y días de incapacidad y 185.000 por secuelas cantidades que devengarán el interés previsto en el art. 921 de la L.E. Civil.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Tornel López en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a 2-12-1993.—La Secretaria.

Número 16426

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas nº 51/93 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. José A. Guzmán Pérez, Magistrado-Juez, del Juzgado de Instrucción nº Cinco de Cartagena ha visto los presentes autos de juicio de faltas nº 51/93, seguidos por una presunta falta de hurto, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de Julio Nieto Noguera como denunciado.

Fallo

Que condeno a Julio Nieto Noguera como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de hurto, ya definida, ya definida a la pena de dos días de arresto menor, cuyo cumplimiento verificará en su domicilio, y al pago de

las costas procesales, hágase entrega definitiva de los objetos sustraídos a su legítimo propietario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julio Nieto Noguera en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a 2-12-1993.—La Secretaria.

Número 16427

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas nº 2.838/88 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena, a tres de abril de mil novecientos noventa. En autos de juicio de faltas nº 2.838/88 por la supuesta de daños seguidos por Antonio Triviño Gómez, y denunciado Félix López García, el cual no comparece, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

Condenar a Félix López García, como autor responsable de la falta del art. 597 del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días caso de impago, pago de costas, y a que indemnice al dueño del bar, Antonio Triviño Gómez, en la suma de 16.000 pesetas por los daños sufridos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Félix López García, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 16413

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D. Enrique M. Blanco Paños Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 205/93 a instancia de Caixa de Ahorros y Pensiones de Barcelona representado por el procurador Juan Lozano Campoy contra Pirámide 2.000 S. A.

En cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de marzo de 1994 para la celebración de la segunda subasta el día 18 de abril de 1994 y para la celebración de la tercera el día 17 de mayo de 1994. Todas se celebrarán a las 11,00 horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1. Para poder tomar parte en la subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2. El tipo de las subastas será; para la primera el pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder a terceros. Y sirva la presente como notificaciones a los demandados en el caso de que estuviesen en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

—Finca resultante 73-D parcela de terreno en Espinardo, Término de Murcia, adopta la forma de un polígono irregular de seis lados, que comprende una superficie de mil setecientos cincuenta metros cuadrados.

Inscripción: segunda, sección 7 libro 147 folio 172 finca nº 17.758 del Registro de la Propiedad de Murcia Nº 1.

—Finca J-8 parcela de terreno e Espinardo, término de Murcia, adopta la forma de un polígono irregular de seis lados, que comprende una superficie plana de 37 metros cuadrados. Inscripción primera sección 7, libro 147 folio 222 finca 17.808 de dicho Registro.

En Murcia a 9 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16414

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D. Pedro López Auguy; Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 577/92, se siguen autos de Juicio Verbal a instancia de Herrero y López, S. A., representada por el Procurador D. Juan Lozano Campoy, contra D. Federico Iglesias Jacue, sobre reclamación de la cantidad de 49.389 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López Auguy. En Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, y siendo firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones, procédase a su ejecución, procediéndose al embargo de bienes propiedad del demandado D. Federico Iglesias Jacue en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado de 49.389 pesetas, más otras 50.000 pesetas, que se presupuesta para intereses, legales, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; y encontrándose el dicho demandado en paradero desconocido, procedase al embargo del vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Express Combi, matrícula MU-6959-AP, lo que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., entregándose el oportuno despacho a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento, y una vez publicado edicto, se acordará sobre la anotación del embargo practicado.

Así lo pronuncia, manda y firma S. S^a. Doy fe.

Y para que sirva a los fines acordados en la misma, por encontrarse el demandado en paradero desconocido, expido el

presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16415

**INSTRUCCION
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez encargado del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio de Faltas nº 143/93, seguido en este Juzgado, se ha dictado Sentencia de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Francisco de los Reyes y a Juan Fernández Amador en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1L* del Código Penal a la pena de Cuatro-siete días de arresto Menor y al pago de las costas causadas en el presente Juicio, por mitad a cada uno de ellos; así como al pago de las costas causadas en el presente Juicio.

Y para que sirva de notificación a Francisco de los Reyes Vildal, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16416

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Dª María de los Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso nº 904/92, seguido a instancia de Emilia matilde Vizcaíno Ortega, contra «Vigarvi, S. L.» y José L. Villalba Villa, en el que se ha acordado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1º de esta Resolución, y archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social y en forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº Uno de los de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Vigarvi, S. L. y Tejidos Villalba Villa, y que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B.O. de la Región de Murcia, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, a 30 de noviembre de 1993.—La Secretaria Judicial.

Número 16417

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Dª María de los Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso nº 131/92, seguido a instancia de Purificación Val Ibáñez, contra Tapizados Nogal, S. L., en el que se ha acordado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1º de esta Resolución, y archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social y en forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº Uno de los de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Tapizados Nogal, S. L., y que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B.O. de la Región de Murcia, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, a 30 de noviembre de 1993.—La Secretaria Judicial.

Número 16412

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D. Enrique Blanco Baños Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 256/93 seguido a instancia del Banco Bilbao Vizcaya S. A. representado por el procurador Francisco Bueno Sánchez contra los demandados Vicente F. González Martínez D. Pedro Ricardo González Martínez D^a Lidia Hernández Domínguez en reclamación de 29.637.485 pesetas de principal más otras 3.000.000 pesetas presupuestadas para costas gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 2-3-94 a las 11'30 horas para la celebración de la segunda subasta el día 11-4-94 a las 11'15 horas y para la celebración de la tercera el día 3-5-94 a las 11'30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1. Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2. El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8. Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en caso de tener domicilio desconocido.

Bienes objeto de subasta

Urbana número cincuenta y ocho. Apartamento dúplex, tipo A, situado a la izquierda en las plantas quince y dieciséis, que corresponde al de la 1, forma parte del edificio Torremares en la Hacienda La Manga de San Javier, término municipal de la Villa de San Javier, paraje de la Manga de San Javier, tiene su entrada por la planta número quince y es a comunicado a la planta dieciséis por una escalera interior. Ocupa en ambas plantas una superficie construida de doscientos veintitrés metros con ochenta y seis decímetros cuadrados, estando compuesto en la planta quince de vestíbulo, estar-comedor, cocina, aseo, un dormitorio, y terraza, y en la planta dieciséis de vestíbulo, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza linda: izquierda entrando, escaleras, derecha y fondo, zona de urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier finca n° 21.170, libro 189, folio 18.

Valorada a efecto de subasta 21.120.000 pesetas.

Número noventa de la división horizontal. Vivienda sita en el bloque o portal II, piso primero B, a la izquierda según su sube la escalera, sito en planta primera alta o tercera general de superficie construida ciento cincuenta y tres metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, y útil de ciento treinta y un metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Consta de Hall, pasillo, seis habitaciones, dos baños, cocina, despensa, armarios, terraza exterior y terraza lavadero, linda frente meseta de la escalera y huecos de ascensores, derecha, cubierta no edificada del sotano, fondo, piso A de esta planta del portal I, y terrenos de los comuneros destinada a expansión y viales e izquierda, piso A, de su planta y portal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n° 4 finca n° 13.073 libro 156, folio 83 vuelto.

Valorada a efecto de subasta 21.120.000 pesetas.

Número siete de la división horizontal. En la planta de sotano del edificio que luego se dirá, con acceso por la rampa existente en el ángulo suroeste, destinado a plaza de aparcamiento y a veces a trastero, de superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de veintinueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, y linda, derecha y fondo, otros terrenos de los comuneros para expansión y viales e izquierda, la plaza número seis, o finca número seis de D^a Eugenia Jordán Palomo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n° 4 libro 155, folio 93, finca número 12.907.

Valorada a efectos de subasta 3.840.000 pesetas.

En Murcia a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 16266

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de traslado, bajo el núm. 1.348/92, a instancia de D. Alfonso Pérez Paredes contra D. Antonio Llamusi Sánchez, Juan Antonio Piñero Cervantes y otros, hallándose los dos primeros en paradero desconocido en cuyo procedimiento se ha dictado propuesta de providencia que es del tenor literal siguiente: Propuesta de Providencia Sra. Nicolás Nicolás. —En Cartagena a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres—. Dada cuenta, por recibido el escrito de fecha 20.09.93, únase a los autos de su razón, y teniendo por anunciado en tiempo y forma por la parte demandante recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en el conocimiento del letrado D. Luis Martínez Vela, a fin de que en el término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso anunciado y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida.

Deberá designar un domicilio en Murcia. Líbrese edicto al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región, de Murcia, para notificación de la presente a Antonio Llamusi Sánchez y a Juan Antonio Piñero Cervantes. Así lo propongo y firmo, doy fe. —Vº Bº Ilmo. Sr. Soria—.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Juan Antonio Piñero Cervantes y Antonio Llamusi Sánchez, expido el presente en la ciudad de Cartagena a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La secretaria.

Número 16267

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Dª Mª Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.759/93, seguido a instancia de Mariano Ruiz Vélez, contra Percar S. L. y Fogasa Fondo De Garantía Salarial, sobre Despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Mariano Ruiz Vélez, contra la Empresa Percar, S. L.; debo declarar y declaro nulo el despido del actor producido el 30.6.93, y vista la imposibilidad de readmisión resuelvo con esta fecha la relación laboral, y condeno a la Empresa al abono de las indemnizaciones que se dirá y subsidiariamente al Fogasa. Por indemnización principal, 5.701.965 pts. por salarios de trámite 1.093.540 pts.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en el cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-1759-93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala el citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L. P. L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Percar S. L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B. O. Reg. de Murcia y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 16268

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Dña. María Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social, signado con el número 851/92, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada el siguiente

Auto:

En la ciudad de Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vista por mí, Ramón Alvarez Laita la solicitud de ejecución, presentada el día 25-8-93 dicto la siguiente resolución:

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto S. S^a. Itma. por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.034.000 pesetas y de 150.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el Artº. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. Igualmente se procede a embargar los bienes señalados por los demandantes que son los siguientes: las fincas números 10.974 y 10.976 inscritas en el Libro 130, Sección 11 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Murcia.—Notifíquese a la esposa del demandado Dña. Carmen Barceló Pérez, habiéndose a efecto la notificación, librese mandamiento por duplicado, al Registro de la Propiedad núm. Dos de Murcia, para que proceda a la anotación preventiva de embargo de las fincas mencionadas, también se procede a embargar el vehículo marca Peugeot-505, matrícula de MU-4853-U, librese oficio a la Jefatura de Tráfico para su anotación. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.— Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.— Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Manuel García Alcazar y esposa, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrado, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 16269

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

D. Matías Manuel Soria Fernández Mayorales Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 5/93, a instancia de Julio Enrique Ortiz Bussa en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente Provisión el Magistrado Sr. Soria.

Cartagena, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de Acta de Conciliación regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Informática Nobel Murcia S.A. de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 710.687 ptas. que reclama el ejecutante D. Julio Enrique Ortiz Bussa, y dos más, en concepto de principal más la de 75.000 ptas. que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procedase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M. Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. M/. Fdo:

Ante mí. R.E. Nicolás, rubricados».

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demanda Informática Nobel Murcia S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veinticinco de noviembre de mil noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16270

**INSTRUCCIÓN
NUMERO 4 DE CARTAGENA****EDICTO**

D. Miguel Angel Beltrán Aleu Magistrado-Juez de Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 604/ 88 que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que no existiendo acusación mantenida por ninguna de las partes en este procedimiento y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al juzgador el art.

664 de la L.E.Crim, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días en el modo prevenido en la L.E.Crim.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Javier Moorriño Loreto expido el presente en Cartagena a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16271

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado Juez titular Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en las actuaciones seguidas en este Juzgado de lo Social de mi cargo, a instancias proceso 1.752/93 de Ginés Ortín Gómez, contra la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61 (Fremap) y otros, en acción sobre Alta Médica —derivada de accidente—, en nombre del Rey, ha procedido a dictar el siguiente auto:

En la ciudad de Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Parte Dispositiva

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1º de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición, en tres días, ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el art. 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo manda y firma SSª. Iltma. —Sr. Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez de lo Social Número Tres de Murcia y su provincia—. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Dª Carmen Mendoza Muñoz, que últimamente tuvo su domicilio en Murcia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez, se expide el presente para su publicación en el B.O.P. haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil nove-

cientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Núm 16272

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.613/92, seguido a instancia de José Manuel Cayuelas López, contra Excavaciones Aupi, S. A. y otros sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José Manuel Cayuelas López contra Odemur S. L., Francisco Díaz Castejón, Excavaciones Aupi S. A. González Soto S. A. Unión temporal de empresas Soto-Aupi y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno, solidariamente, a las empresas «González Soto S. A. y Excavaciones Aupi S. A.» a que abonen al actor la cantidad de 145.052 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que recae en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hagáseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Odemur S. A. y Francisco Díaz Castejón, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 16262

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con núm. 562/91, a instancias de M^a Concha Alcarreta Pelayo, contra Alco, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día nueve de febrero de 1994, a las 10,15 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, 2^a planta, letra J (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Alco, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 29 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Número 16263

**PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA (MURCIA)**

EDICTO

Doña Cecilia Torregrosa Quesada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 63/93, instado por Caja Postal S.A., contra Cecilio Sánchez Sánchez y Josefina Marín García, ésta última sólo a los efectos de la inscripción del inmueble para su sociedad legal de gananciales, mayores de edad, casados y domiciliados en Jumilla, Avda. de Levante, s/n, 2^o A, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a las 11,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 12.000.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en las anteriores, el día siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a la misma hora, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1^a.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2^a.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3^a.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4^a.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^a.- Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6^a.- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Departamento número seis: Vivienda en segunda planta alta a la izquierda del edificio según se mira a su frente. Tipo A. Tiene su entrada a través del zaguán común para todas las viviendas a la Avda. de Levante, sin número, escaleras de acceso y puerta particular en el rellano de la escalera a la altura de esta planta. Ocupa una superficie construida de cien-

to setenta y seis metros, veintiún decímetros cuadrados, y útil de ciento cuarenta metros treinta y un decímetros cuadrados. Se distribuye interiormente en vestíbulo, paso, trastero, comedor estar, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y lavadero y terraza. Linda, derecha, según se mira su frente, vivienda tipo C a la altura de esta planta, rellano y escaleras de acceso; izquierda, calle de nuevo trazado denominada de Joaquín Turina; fondo, parcela de terreno propiedad de la Sociedad Hermanos López Lucas, S.A. y patio de luces y vistas; y frente, rellano de las escaleras de acceso, vivienda tipo C a la altura de esta planta y calle o Avenida de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Folio 129 vuelto, del Tomo 1.895, del Archivo Libro 817 de Jumilla, Inscripción 3ª, Sección 1ª. Finca núm. 23.043.

Dado en Jumilla, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.—La Secretario.

Número 16264

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA (MURCIA)

EDICTO

Doña Cecilia Torregrosa Quesada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 64/93, instado por Caja Postal S.A., contra Juan José Sánchez Sánchez y Dulce Nombre Gómez Sánchez, esta última sólo a los efectos de la inscripción del inmueble para su sociedad legal de gananciales, mayores de edad, casados y domiciliados en Jumilla, Avda. de Levante, s/n, 2º C, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a las 12,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 12.000.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en las anteriores, el día siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a la misma hora, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1ª.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2ª.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4ª.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.- Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6ª.- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Departamento número siete: Vivienda en segunda planta alta a la derecha del edificio según se mira a su frente. Tipo C. Tiene su entrada a través del zaguán común para todas las viviendas a la Avda. de Levante, sin número, escaleras de acceso y puerta particular en el rellano de la escalera a la altura de esta planta. Ocupa una superficie construida de ciento setenta y seis metros, un decímetro cuadrado, y útil de ciento treinta y seis metros treinta y seis decímetros cuadrados. Se distribuye interiormente en vestíbulo, paso, comedor estar, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y lavadero y terraza. Linda, derecha, según se mira su frente, edificio de diferentes propietarios; izquierda, rellano de la escalera, escaleras, hueco de escalera y vivienda tipo A a la altura de esta planta; fondo, departamento tipo A a la altura de esta planta, rellano de la escalera y ascensor y patio de luces y vistas; y frente, con la Avenida de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Folio 132 del Tomo 1.895, del Archivo Libro 817 de Jumilla, Inscripción 2ª, Sección 1ª. Finca núm. 23.044.

Dado en Jumilla, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.—El Secretario.

Número 16401

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Il.tra. Sr.ª Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0257/92 instados por el Procurador Juan Lozano Campoy en representación de Herretero y López, S. A. contra Cirilo Iniesta Martínez y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte, habiéndose señalado para dicho acto los días veintisiete de enero, veinticuatro de febrero y veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las doce treinta, horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segundo dicho avaluo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.
2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.
3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.
5. Que la subasta se celebrará por lotes.
6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.
7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.
8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil de la misma hora.

Relación de bienes de subasta

Urbana. En término de Alcantarilla, una vivienda en la planta primera letra B de la primera escalera, del edificio sito en el paraje del Huerto de los Frailes, con una superficie útil de ochenta y tres metros cuadrados. Linda: frente, con el vuelo de la calle Museo de la Huerta; derecha entrando con el vuelo de la calle Nuestra Señora de la Salud; espalda, vivienda letra C en esta misma planta, rellano de escalera y caja de ascensor; izquierda, vivienda letra A de esta planta y ascensor. Finca 15.087, del Registro de la Propiedad núm tres de Murcia. Valorada a efectos de subastas en cuatro millones ciento cincuenta mil pesetas (4.150.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez. —El Secretario.

Número 16402

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO VEINTISEIS DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Veintiséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España S. A. contra D. Los Ignorados Herederos de D. José Rodríguez Pérez, y Doña María Luisa Pérez Sánchez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 882.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla Nº 1 en la forma siguiente:

En Primera Subasta, el día 21 de enero de 1994 próximo y hora de las 10,15; por el tipo de tasación.

En Segunda Subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 18 de febrero del 1994 próximo y hora de las 10,15

Y en Tercera Subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de marzo de 1993 próximo de las 10,15, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate

podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

En Murcia. Edificio de la Partida de Guadalupe. Finca 1 de la Demanda, 11 de la escritura de préstamo. Piso Primero Letra D, de la primera escalera. Tienen una superficie construida de noventa y un metro cuarenta y nueve decímetros treinta centímetros, siendo útil de setenta metros y setenta decímetros cuadrados. Linda; por la derecha entrando, con el piso letra D, de la segunda escalera y patio de luces; por la izquierda, el piso letra E, y pasillo de distribución; por el fondo, plaza; y por el frente, patio de luces, caja de escalera, pasillo de distribución y el piso letra E.

Cuota: 2,40 centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Murcia número 1, al libro 82, Sección 28. Folio 117, finca número 6.447, inscripción 2.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de D. José Rodríguez Pérez y a Doña María Luisa Pérez Sánchez, con domicilio desconocido, expido el presente.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16403

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

En resolución del día de la fecha dictada en autos de suspensión de pagos nº 341/93-A, promovido a instancias del Procurador D. José Martínez Laborda, en nombre y representación de D. Rafael López Orenes, se ha acordado tener en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional

a dicho comerciante y señalar para la celebración de la Junta de Acreedores el próximo día 13 de enero a las 4'30 horas de la tarde en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Murcia, sita en Palacio de Justicia. Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Murcia, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 16404

**DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN**

EDICTO

Cédula de citación

Dª Mª. Jesús Stampa Castillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Donostia-San Sebastián. ..

Hago saber: Que en autos nº 563/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ezequiel Román Pascual y otros, contra la empresa SALEVE S. A. y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia

S. Sª La Secretaria Judicial, Dª Mª Jesús Stampa Castillo, en Donostia-San Sebastián, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

No habiendo comparecido la totalidad de los demandados a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos.

Señalándose nuevamente para su celebración, el día 24 del mes de enero de 1994 a las 11,00 horas de su mañana, citándose a las partes en legal forma

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar a este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. Sª. para su conformidad.

Conforme. La Secretaria Judicial, el Ilmo. Sr. Magistrado D. Ricardo Bandres Ermua.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Iglud S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, en Donostia-San Sebastián a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

Número 16405

**DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN**

EDICTO

Cédula de citación

D^a M^a Jesús Stampa Castillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos n^o 563/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ezequiel Román Pascual y otros contra la empresa SALEVE S. A. y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S. S^a La Secretaria Judicial, D^a M^a Jesús Stampa Castillo, en Donostia-San Sebastián, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

No habiendo comparecido la totalidad de los demandados a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos.

Señalándose nuevamente para su celebración, al día 24 del mes de enero de 1994 a las 11,00 horas de su mañana, citándose a las partes en legal forma.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S^a. para su conformidad.

Conforme. La Secretaria Judicial, el Ilmo. Sr. Magistrado, D. Ricardo Bandres Ermua.

Y para que se sirva de citación en legal forma a Antonio Rodríguez López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, en Donostia-San Sebastián a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento — La Secretaria Judicial.

Número 16406

**PRIMERA INSTANCIA
DE SAN JAVIER**

EDICTO

D. Juan Angel Pérez López Juez del Juzgado de Primera Instancia de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen auto de Juicio de Cognición n^o 207/92, a instancia de la Comunidad de Propietarios Residencial Yatay, representada por la procuradora D^a Teresa Foncuberta Hidalgo; contra la Mercantil Inmobiliaria Villargo, S. A. en ignorado paradero, y en providencia dictada en los presentes autos se ha acordado proceder al emplazamiento de la Mercantil «Inmobiliaria Villargo, S. A.» en ignorado paradero, a fin de que en el improvable plazo de nueve días se persone en autos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y dar por constestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma de la Mercantil demandada «Inmobiliaria Villargo, S. A.», expido el presente Edicto que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserto en el B.O.R.M. Dado en San Javier a 2 de noviembre de 1993.—El Juez.—La Secretaria.

Número 16407

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

D. Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen expediente de Suspensión de Pagos de la mercantil Cadena Comercial de Cocinas S. L., a instancia de Antonio de Vicente y Villena, Procurador de los Tribunales, en representación de dicha mercantil, con el n^o 1.120/93, cuyo expediente ha sido admitido a trámite, teniéndose por solicitada la declaración de estado legal de Suspensión de Pagos, por resolución de fecha 3-12-93, con un activo de 81.101.128 pts. y un pasivo de 58.787.829, habiéndose designado como Interventores a D. José Luis Fraile Santos, D. Francisco Alcaráz Campillo y Banco de Fomento S. A., en cuyo expediente se ha acordado la publicación del presente a los efectos legales procedentes conforme a la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992.

Dado en Murcia y tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 17009

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de octubre de 1993, por el que se aprobó el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Pescados y Mercado de Fru-

tas y Hortalizas y Servicios varios), para el ejercicio de 1994, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de información pública, se consideran definitivamente aprobadas, con efectos de 1 de enero de 1994, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el acuerdo citado, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o tácita del mismo, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Murcia, 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde.

A) MATADERO

CUADRO DE TARIFAS: VACUNO

SERVICIOS	TIPO USUARIO		
	N	C	B
Sacrificio, faenado y oreo (ptas/ud) - Terneros/as	4.765,0	4.170,0	3.481,0
- Añejos	5.455,0	4.778,0	3.982,0
- Vacuno Mayor y Añejos entre 300'1 y 400 Kgs.	6.870,0	6.015,0	5.016,0
- Vacuno Mayor y Añejos de 400'1 en adelante	7.312,0	7.312,0	7.312,0
Sacrificios de Urgencia (ptas/uds)	10.300,- más Tarifa veterinario		
Penalización por sacrificios fuera de horas (ptas/ud)	1.860,0		
Sacrificio FEOGA (ptas/uds) - Terneros	5.342,0		
- Añejos	6.121,0		
- Vacuno Mayor	7.694,0		
Sacrificio EXPORTACION (ptas/uds) - Terneros/as	6.551,0		
- Añejos	6.999,0		
- Vacuno Mayor	8.609,0		
Limpieza Visceras Blancas (ptas/ud)	1.173,0	1.056,0	949,0
Epaquetado Despojo Blanco (ptas/ud)	65,0		
Epaquetado Despojo rojo (ptas/ud)	65,0		
Conservación Refrigerados Sacrificado MERCAMURCIA (ptas/ud/día) - Canales (completas o parciales)	309,0		
- Visceras Rojas (completo o parcial)	77,0		
- Visceras Blancas (completo o parcial)	62,0		

CUADRO DE TARIFAS: VACUNO

SERVICIOS	TIPO USUARIO		
	N	C	B
Conservación de Refrigerados Género foráneo (ptas/día o fracción) - Canales	1 día o fracción	Días siguientes	549,0
- Visceras Rojas (completo o parcial)			110,0
- Visceras Blancas (completo o parcial)			110,0
Carga normal (ptas/ud) - Canales	424,0		
Sala de Ventas (sobre ventas)	1¢		

Entrada Género Foráneo (Ptas/kgs)	4,0
Pieleros: - Utilización instalaciones (Ptas/mes)	3.139,0
Vías de Mayoristas (ptas/mes)	9.420,0
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (ptas/ud/día o fracción) - Ganchos Vacuno	55,0
- Ganchos Despojos	165,0
- Carros todo tipo	330,0
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (Ptas/ud/día o fracción) - Ganchos Vacuno	82,0
- Ganchos Despojos	247,0
- Carros todo tipo	493,0

CUADRO DE TARIFAS: PORCINO

SERVICIOS	TIPO USUARIO		
	N	C	B
Sacrificio, faenado y oreo (ptas/ud): - Primales	1.219,0	1.093,0	843,0
- Cerdas madres (hasta 150 kg.)	2.380,0	2.210,0	2.038,0
- Cerdas (mayores de 150 kg.)	3.021,0	2.803,0	2.585,0
- Lechones	627,0		
Sacrificio para Exportación (ptas/ud)	1.553,0		
Sacrificio FEOGA	1.338,0		
Epaquetado Despojo Rojo (ptas/ud)	14,0		
Conservación refrigerados (Ptas/ud/día) Sacrificio MERCAMURCIA	109,0		
Conservación refrigerados (Ptas/ud/día) Género foráneo - Canales	1 día o fracción	Días siguientes	165,0
	330,0		
Carga normal (ptas/ud): - Primales	115,0		
- Cerdas madres	232,0		
Sala de Ventas (sobre ventas)	1¢		
Entrada género foráneo (ptas/kgs)	2,5		
Vías Mayoristas (ptas/mes)	9.420,0		

CUADRO DE TARIFAS: PORCINO

SERVICIOS	TIPO USUARIO		
	N	C	B
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despique para género sacrificado en MERCAMURCIA (ptas/ud/día o fracción)			
- Ganchos Porcino		55,0	
- Ganchos Despejos		165,0	
- Carros todo tipo		330,0	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despique para género foráneo (Ptas/ud/día o fracción)			
- Ganchos Porcino		82,0	
- Ganchos Despejos		247,0	
- Carros todo tipo		493,0	

CUADRO DE TARIFAS: OVINO

SERVICIOS	TIPO USUARIO		
	N	C	B
Sacrificio, faenado y oreo (ptas/ud):			
. Cabritos	375,0	375,0	375,0
. Corderos (hasta 14 kg.)	515,0	452,0	452,0
. Corderos (14 kg. en adelante)	628,0	568,0	568,0
. Cabras y Ovejas	1.316,0	1.316,0	1.316,0
Sacrificio para Exportación (ptas/ud)			
. Cabritos		674,0	
. Corderos		1.002,0	
. Cabras y Ovejas		1.535,0	
Penalización por sacrificios fuera de hora (ptas/d)			
. Corderos y Cabritos		203,0	
. Cabras y Ovejas		251,0	
Limpieza Visceras Blancas (ptas/ud)	127,0	114,0	
Empaquetado De pejo Blanco (ptas/ud)		8,0	
Empaquetado De pejo rojo (ptas/ud)		8,0	
Conservación y Refrigerados sacrificio MERCAMURCIA (ptas/ud/día)			
. Canales		62,0	
. Viscera rojas		15,0	
. Viscera blancas		8,0	
Conservación y Refrigerados género foráneo (Ptas/ud/día)	1 Día o fracción		Días siguientes
. Canales	165,0		110,0
. Viscera rojas (ud. o fracción)	55,0		28,0
. Viscera blancas (ud. o fracción)	28,0		17,0
Carga normal (ptas/ud)			
. Canales Cordero		20,0	
. Canales Cabritos		9,0	
. Canales Cabras y Ovejas		44,0	

CUADRO DE TARIFAS: OVINO

SERVICIOS	TIPO USUARIO		
	N	C	B
Sala de Ventas (sobre ventas)		14	
Entrada de género foráneo (ptas/kgs.)		6,2	
Pieleros Utilización instalaciones (ptas/mes)		3.139,0	
Vías de Mayoristas (ptas/mes)		9.420,0	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despique para género sacrificado en MERCAMURCIA (ptas/ud/día o fracción)			
- Ganchos Ovino		110,0	
- Ganchos Despejos		165,0	
- Carros todo tipo		330,0	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despique para género foráneo (Ptas/ud/día o fracción)			
- Ganchos Ovino		165,0	
- Ganchos Despejos		247,0	
- Carros todo tipo		493,0	

B) MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS
OCUPACIÓN DE MÓDULOS
PABELLÓN GENERAL

TARIFA MIXTA

—Parte fija por módulo (ptas./mes), 29.522,0

—Parte variable (ptas./kg.)

• Patatas, ,52

• Frutas y Hortalizas, , 81

—Mínimos de comercialización a efectos de pago (Tm./mod./año).

SITUADO DE PRODUCTORES

TARIFA MIXTA

—Parte fija por módulo (ptas./día): 406,0

—Parte variable (ptas./kg.),

• Patatas: ,52.

• Frutas y Hortalizas: ,81

C) MERCADO DE PESCADO

OCUPACIÓN DE MÓDULOS

—Tarifa (ptas./mod./mes): 91.900,0

FÁBRICA DE HIELO

—Hielo (ptas./cubo): 125,0

D) SERVICIOS VARIOS

DERECHOS DE APARCAMIENTO

—Vehículos hasta 2,9 Tm.: 34,80

—Vehículos de 2,9 a 5 Tm.: 65,20

—Vehículos de 5 a 10 Tm.: 143,50

—Vehículos de más de 10 Tm.: 195,70

El valor final del costo será el resultante de aplicar el I.V.A. correspondiente, redondeando a múltiplos de 5 ptas. para facilitar las labores de pago y cambio.

Número 17108

MURCIA

Venta de solar
Anuncio subasta

Objeto: Enajenación mediante subasta pública de dos parcelas edificables municipales de 387,37 m² y 719,05 m², sitas en la pedanía de Cabezo de Torres (Murcia).

Tipo de licitación: 4.200.000 pesetas y 11.000.000 de pesetas respectivamente, que podrán ser mejorados al alza.

Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 84.000 pesetas y 220.000 pesetas respectivamente, y el adjudicatario depositará como fianza definitiva la cantidad equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día 14 de enero de 1994, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1.

Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 302 de fecha 18 de diciembre de 1993. (expte. 262-P/93).

Murcia, 20 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 15921

L O R C A**Bases para la provisión interina de una plaza de Conserje Notificador, mediante concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1991, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de abril de 1991****Primera.—Objeto de la convocatoria.**

El Ayuntamiento de Lorca convoca concurso-oposición para la provisión con carácter interino de una plaza de Conserje Notificador, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1991, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo E, con la clasificación y denominación siguiente:

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Denominación: Conserje-Notificador.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Negociado de Personal del Ayuntamiento.

Tercera.—Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

—Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

—Estar en posesión del carnet de conducir, clases "B-1" y "A-1", o en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

—No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del D.N.I. y documento acreditativo de haber abonado la cantidad de 200 pesetas en concepto de tasas municipales. Asimismo, a la instancia, en la que deberán enumerarse los méritos alegados, deberá acompañarse, en sobre cerrado, la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopias compulsadas.

C) Vigencia del nombramiento.

El plazo de vigencia del nombramiento que se otorgue, finalizará cuando se cubra la plaza en propiedad.

D) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Negociado de Personal de este Ayuntamiento, con indicación de la fecha del primer ejercicio. Los restantes anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Negociado de Personal.

Cuarta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Antonio Gallego López, Alcalde de Lorca. Suplente: Don Francisco Ruiz Alviar, Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Secretario: Don José Almagro Hernández, Secretario General. Suplente: Don Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

Vocales:

Don José Clemente Maldonado García, Técnico de Administración General. Suplente: Don Juan José Mouliáa Correas, Técnico de Administración General.

Doña Ana María Lario Salas, Administrativo. Suplente: Doña María del Mar Bastida Ibáñez, Auxiliar Administrativo.

Don Miguel Ángel Hernández García. Suplente: Don José Antonio Mateos Chumilla, ambos en representación de la Junta de Personal.

Quinta.—Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eli-

minatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en la Administración Pública o empresa privada, desarrollando funciones del puesto de que se trata, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

2.—Por historial profesional en el desempeño de los servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

3.—Por la realización de cursos de formación relacionados con las funciones del puesto de trabajo (atención al público, comunicación, etc.) hasta un máximo de 0,5 puntos.

—Cursos de 30 horas, a 0,10 puntos por cada uno.

—Cursos de menos de 30 horas, a 0,05 puntos por cada uno.

—Los cursos de más de 30 horas se prorratearán a razón de 0,10 puntos por cada 30 horas.

4.—Otros méritos alegados por el opositor, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,50 puntos.

B) Fase de oposición.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo, cuyo resultado se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio.—De carácter teórico.

Consistirá en la redacción de un tema de carácter general y relacionado con el programa anexo, propuesto libremente por el Tribunal, cuya duración será de una hora.

Segundo ejercicio.—De carácter práctico.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones del puesto, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse la prueba, cuya duración fijará el Tribunal.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayrán de ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal de aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una lí-

nea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior donde constarán los datos del opositor figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

Sexta.—Calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La propuesta de nombramiento se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la máxima calificación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Séptima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

A los efectos de percepción de dietas de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría quinta establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas o, en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

A N E X O

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—La Organización Territorial del Estado según la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

3.—Las normas de relación con el ciudadano: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

4.—Conocimiento de Lorca. Callejero de Lorca. Edificios públicos. Monumentos y edificaciones de interés histórico, artístico y cultural.

Lorca, 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 17007

SAN PEDRO DEL PINATAR

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamación alguna al expediente de Modificación de Créditos número 2/93, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, se hace pública dicha Modificación presupuestaria que se ciñe al siguiente

Resumen por capítulos

En gastos; aumentos; minoraciones; diferencias

Capítulo II; 26.478.109; 10.935.562; 15.542.547.

Capítulo III; —; 6.334.855; -6.334.855.

Capítulo IV; 93.025.786; 1.300.000; 91.725.786.

Capítulo VI; 30.000.000; —; 30.000.000.

Totales: 149.503.895; 18.570.417; 130.993.478.

En ingresos; aumentos; minoraciones; diferencias

Capítulo I; 987.737; —; 987.737.

Capítulo III; 95.356.219; —; 93.356.219.

Capítulo IV; 4.589.522; —; 4.589.522.

Capítulo VII; 30.000.000; —; 30.000.000.

Totales: 130.933.478; —; 130.933.478.

San Pedro del Pinatar a 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 16124

MURCIA**Gerencia de Urbanismo**

Acuerdo de ratificación del Decreto de desalojo de edificio sito en calle Cuartel de Artillería, 2 y 4, calle Cartagena, 83 y 85 y calle María Guerrero, de Murcia.

No habiendo sido posible notificar por desconocimiento de su actual domicilio el acuerdo de fecha 8 de octubre de 1993, correspondiente a ratificación del Decreto de desalojo de edificio sito en calle Cuartel de Artillería, 2 y 4, calle Cartagena, 83 y 85, y calle María Guerrero, de Murcia, propiedad de don José Martínez Guillén y otros, mediante el presente se notifica por desconocimiento de su actual domicilio, dicho acuerdo a los inquilinos-ocupantes doña Joaquina Villaescusa, don Joaquín Sánchez García y doña Francisca García Gómez, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de su conocimiento y de posible formulación de recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 25 de noviembre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 16127

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria del día 2 de diciembre de 1993, la modificación de la tarifa del Mercado, se expone al público, a los efectos previstos en el artículo 49 y 70 de la L.R.B.R.L. por espacio de treinta días para presentación de reclamaciones o sugerencias.

Las Torres de Cotillas a 10 de diciembre de 1993.—El Alcalde.

Número 16128

ÁGUILAS**ANUNCIO**

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1993, adoptó el acuerdo de adjudicar a la empresa "Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S.A.", en anagrama "Aguagest, S.A.", la ejecución de las obras consistentes en "Ampliación red de agua", incluidas en el Plan Operativo Local de 1993, con el número 83-A, por un importe total de 7.403.666 pesetas y una duración máxima de seis meses.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del Texto Refundido Parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Águilas, 30 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 16129

ÁGUILAS**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1993, adoptó el acuerdo de adjudicar a la empresa "Compañía Trimtor, S.A.", la ejecución de las obras consistentes en "Pavimentación calles Barcelona y otras", incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales. Anualidad de 1993. Número 122, por un importe total de 26.105.000 pesetas y una duración máxima de seis meses.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Águilas, 30 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.